



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

SEÑOR DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE  
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2025

R.E.E.A.N° 229-2024-GRP-440010.440015.440015.01  
Av. Cesar Vallejo Mz. G Lt. 30 Urb. Residencial Piura -Piura.

E.T Y SERVICIOS "LAURA" S.A.C.

Nº 97 - 2025 – GRP-440010.440015.440015.01

Piura, 04 MAR 2025

SERVICIO: ESPECIAL - TRANSPORTE DE TRABAJADORES (X)

PETICION: BAJA DE FLOTA VEHICULAR DE OFICIO (X)

Se ha constatado que mediante Resolución Directoral Regional N° 1369-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 16 de diciembre del 2015, Resolución Directoral Regional N° 037-2016/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 18 de enero del 2016 de rectificación de error material, donde se le otorgó a la **E.T y SERVICIOS LAURA S.A.C.** por el periodo de diez (10) años, la autorización para prestar el Servicio de Transporte Especial de personas en la modalidad de servicio de transporte de trabajadores, contando en la actualidad con una flota vehicular de nueve (09) vehículos: T2M-953, D2S-591, T1Y-740, T5R-965, D2J-358, B4R-965, A0L-964, T1Q-171 y T1D-747, según se verifica R.E.E.A.N° 0229-2024-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DCT-UCyP de fecha 24 de junio del 2024.

Que, de la verificación efectuada en los registros de las empresas autorizadas por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura y en la página web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, se ha constatado que el vehículo de placa de rodaje **D2J-358**, se encuentra a nombre de la EMPRESA DE TRANSPORTES EXPRESO VARGAS S.R.L, ante lo cual corresponde autorizar la Baja de Flota Vehicular de Oficio, del vehículo de placa de rodaje **D2J-358**, en el registro administrativo de la **E.T y SERVICIOS LAURA S.A.C.**

Que, el artículo 67° del D.S. N° 017-2009-MTC dispone: "El transportista autorizado está obligado a comunicar a la autoridad competente la transferencia de la propiedad o extinción de la titularidad que ejerce sobre el vehículo, para la conclusión de la habilitación vehicular y su retiro del registro correspondiente, adjuntando la Tarjeta Única de Circulación respectiva. En todos los casos de transferencia vehicular, el transportista transferente está obligado a retirar, eliminar o alterar cualquier signo, inscripción y/o elemento identificador, colocado en el vehículo, que permita confusión en el usuario".

Que, asimismo se precisa que, en cuanto al vehículo de placa de rodaje N° D2S-591, consignado en el R.E.E.A.N° 0229-2024-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DCT-UCyP de fecha 24 de junio del 2024, este fue dado de baja de oficio en el ARTÍCULO CUARTO de la Resolución Directoral Regional N° 664-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 17 de diciembre del 2024, asimismo fue habilitado para la Empresa CORPORATION RAPHAELLA S.A.C, en el ARTICULO TERCERO del referido acto resolutivo.

Que, al haberse comprobado la modificación en el registro de propiedad vehicular y de acuerdo a los dispuesto en el artículo 67° y numeral 68.1 del Art 68° del D.S N° 017-2009-MTC, la Unidad de Autorizaciones y Registros, **AUTORIZA LA BAJA DE FLOTA VEHICULAR DE OFICIO** de la unidad de placa de rodaje: **D2J-358**, del registro administrativo de la **E.T y SERVICIOS LAURA S.A.C.**, debiéndose actualizar la flota vehicular de acuerdo con el siguiente detalle.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

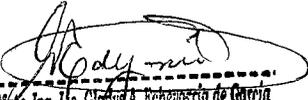
**SEÑOR DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE  
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA**

**RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2025**

<b>AMBITO</b>	<b>INTERPROVINCIAL DE LA REGION PIURA : SEGÚN CONTRATOS</b>
<b>SERVICIO AUTORIZADO</b>	TRANSPORTE ESPECIAL BAJO LA MODALIDAD DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES
<b>MODALIDAD</b>	TRANSPORTE CONTRATADO – DEBIENDO PORTAR EL CONTRATO EN TODA OCASION
<b>FLOTA OPERATIVA</b>	<b>SIETE (07): T2M-953, T1Y-740, T5R-965, B4R-965, A0L-964, T1Q-171 y T1D-747</b>
<b>VIGENCIA</b>	HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025.

- Notifíquese a la **E.T Y SERVICIOS "LAURA" S.A.C**, a su domicilio sito en Av. Cesar Vallejo Mz. G Lt. 30 Urb. Residencial Piura -Piura.
- Notifíquese a la Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, para las acciones de control correspondiente.
- Notifíquese al encargado de la página web de la institución, para su respectiva publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
Mgtr. Ing. Lic. **Cecilia A. Benavente de Garcia**  
Jefa Unidad de Autorizaciones y Registros  
DRTyC - Piura